



Nº 150-2017-GR-GR PUNO

PUNO, ... 22 MAY 2017 ...

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 272-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 594-2017-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y por Ley Nº 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 414-2016-PR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, mediante Memorando Nº 107-2017-GR PUNO/ORA-OT, comunica que se ha recibido una asignación financiera por el monto de S/ 29'874,592.92 soles, proveniente de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para ser destinado a la ejecución del proyecto de inversión pública Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 272-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, provenientes de la asignación financiera efectuada por a Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA y TRES 00/100 (S/ 29'874,593.00) soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

RE GISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
  
**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL

